



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Protocolo:

Activación del curso lectivo 2022, en centros educativos públicos ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19).

Nombre de la dependencia: Dirección de Planificación Institucional. Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

Versión: 004

Elaborado por: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

Revisado por:

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo, Dirección de Planificación Institucional.

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública (MEP), se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial del MEP, una vez aprobados por el Ministerio de Salud.

Aprobado por: Reynaldo Ruíz Brenes, director, Dirección de Planificación Institucional.

Avalado por:

Steven González Cortez, Ministro de Educación Pública

Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud. Oficio MS-DM-190-2022.

Aprobado: Febrero 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contenido

Objetivo	3
Indicador asociado.....	3
Alcance:.....	3
Responsables:.....	3
DEFINICIONES:.....	7
ACRÓNIMOS:.....	8
Descripción del procedimiento:	9
2. Disposiciones para la organización de las aulas, talleres, bibliotecas, laboratorios, oficinas, salas de reuniones, áreas de ingesta de alimentos y otros:	12
3. Disposiciones para gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa:	14
Anexos:.....	15

Objetivo:

El objetivo es la reapertura y continuidad del servicio educativo presencial en los centros educativos públicos en cada uno de los niveles y modalidades de educación.

Indicador asociado:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

San José, Merced, Edificio Torre Mercedes, Piso 5, Paseo Colón, Avenida Primera, Calles 22 y 24 bis.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El 100% de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública deben conocer y aplicar el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2022 ante emergencia nacional por el Coronavirus (COVID-19).

Alcance:

Este protocolo es de acatamiento obligatorio para todos los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Responsables:

Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública

Socializar el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2022 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (DCIGR)

Asesorar y evacuar dudas y consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo para la reactivación del curso lectivo 2022 ante la emergencia nacional por la enfermedad COVID-19. El DCIGR asesora a los Comité Instruccional para la Gestión del Riesgo de los centros educativos, instancias de coordinación acorde con el artículo 10 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488. Los comités en referencia se proponen como garantes de la debida aplicación de las disposiciones sanitarias como apoyo a las personas directoras de los centros educativos, según lo establece las Orientaciones Técnicas para los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo ante el COVID-19

(<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/orientaciones-tecnicas-comites-institucionales-27-01-22.pdf>)

Dirección de Gestión y Desarrollo Regional: Es la instancia responsable del seguimiento de la estadística de los casos COVID-19 positivos, sospechosos y detectados en los diferentes niveles y poblaciones del MEP. Así mismo, del apoyo en el seguimiento en la correcta activación y aplicación de los protocolos específicos sanitarios en las regiones educativas, que debe ejercer las Direcciones Regionales de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Direcciones Regionales de Educación: Es la instancia responsable del seguimiento para la debida aplicación de los protocolos sanitarios en los centros educativos y de brindar el apoyo en la atención de los casos detectados de COVID 19, por medio de los enlaces regionales indicados en los “Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos Públicos y Privados ante el Coronavirus”, página 24 y 25.

Supervisiones de Circuito Escolar: Es la instancia encargada de articular con las personas directoras de los centros educativos a su cargo y con la persona enlace de las DRE en este tema. Estará pendiente del registro de los casos COVID-19 positivos y sospechosos detectados, así como brindar la colaboración que se requiere por parte de las Áreas Rectoras de Salud con los CE.

Direcciones de Centros educativos: Es la instancia encargada de divulgar, aplicar los protocolos específicos sanitarios y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas en los mismos. Así mismo hacer los reportes de los casos positivos, sospechosos detectados y atender las coordinaciones que deben establecer con las Áreas Rectoras de Salud en atención de la pandemia de acuerdo con lo establecido en el anexo 1- Manejo de casos COVID 19 (Centros Educativos), en los “Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos Públicos y Privados ante el Coronavirus”.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política en su artículo 51 procura una tutela especial hacia las personas con discapacidad, a fin de lograr la igualdad real de este colectivo, ancestralmente sometido a odiosas formas de discriminación y exclusión.
- Política Nacional en Discapacidad 2011-2030, que establece en su componente sobre seguridad en los centros educativos que el sistema educativo deberá garantizar la construcción de espacios seguros y accesibles para personas con discapacidad que asisten a las instituciones educativas, así como para la comunidad educativa en general. El Ministerio de Educación Pública velará por la existencia de planes en cada una de las instituciones educativas, orientados al fortalecimiento de un entorno amigable, a la protección y seguridad de las y los estudiantes y del personal que asiste a ellas. Estos planes deberán contener medidas específicas para prevenir o atender situaciones relacionadas con los factores de riesgo psicosocial y situaciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

derivadas de crisis, desastres de origen natural, incendios, terremotos y cualquier circunstancia de riesgo.

- Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030.
- Ley N° 4534 que ratifica la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Ley N° 7948 que ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 9303 de la Creación del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad.
- LEY 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Ley N°2160. Ley Fundamental de Educación.
- Ley N°8488. Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y su Reglamento.
- Ley N° 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley N°7600. Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento.
- Ley N°9379. Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad.
- Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto ejecutivo N° 38170:” Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
- Decreto N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Decreto ejecutivo N°41095-MP-MTSS Acatamiento Obligatorio de las Normas para la Inclusión, Protección y Atención de Personas con Discapacidad en las Emergencias y Desastres.
- Decreto N°40955-MEP Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030.

Lineamientos Generales:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19).
- LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud y Centros de trabajo.
- LS-PG-016. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19).
- AMBAC. (2020). Lineamientos para la reapertura de bibliotecas ante la emergencia sanitaria por COVID – 19.
- IFLA. (2020). Promoción de las medidas de higiene.
- Biblioteca Nacional de España. (2020). Medidas de prevención y seguridad adoptadas en los servicios bibliotecarios.
- SINABI: (2020). Sistema Nacional de Bibliotecas, SINABI: Procedimiento reactivación.
- “Medidas Adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19” Aprobadas mediante ACUERDO JD229-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 12 de noviembre, 2020 de la Junta Directiva del CONAPDIS, al amparo de las potestades rectoras establecidas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 2°, e inciso b) del Artículo 3° de la Ley No. 9303.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.

Normas:

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación Técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.
- Normas para la inclusión protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres (NIPA).
- Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales.
- Oficio DE-160-2021 Criterio Técnico CONAPDIS-DT-OF-O33-2021.
- Guía para la elaboración de planes para la gestión del riesgo en centros educativos 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Directriz y resoluciones:

- Directriz 082- MP-S "Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19.
- Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 Medidas necesarias para implementar el teletrabajo en todos los puestos teletrabajables
- Directriz N° 051-MTSS-MICITT Sitios Web accesibles.
- Circular DM-0000-0013-03-2020 del 10 de marzo del 2020 Lineamientos generales para el desarrollo de las labores en atención a la Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 en el Ministerio de Educación Pública.
- RESOLUCIÓN N° MEP-003-2022 / MS-DM-1001-2022.
- RESOLUCIÓN MEP-0214-2022- Adicionar un transitorio al artículo N° 8.4 de la resolución de este Despacho N° MEP-3150-2021.
- RESOLUCIÓN N°MEP-3150-2021 Vacunación.

Otras referencias:

- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, CONAPDIS, 2020.
- "Medidas Adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19" Aprobadas mediante ACUERDO JD229-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 12 de noviembre, 2020 de la Junta Directiva del CONAPDIS, al amparo de las potestades rectoras establecidas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 2°, e inciso b) del Artículo 3° de la Ley No. 9303.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.
- Orientaciones Técnicas para los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo de los centros educativos ante el COVID-19.

DEFINICIONES:

1. **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

2. **Áreas Comunes:** Lugares dentro del centro educativo donde se puede aglomerar personas. Son espacios ideales para ubicar tus pantallas digitales y que estas trabajen creando comunidad con contenidos atractivos para alumnos y docentes
3. **Baterías Sanitarias:** Espacios que albergan el conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), que deben ser construidos en material sanitario y que cumplan con las normas sanitarias vigentes.
4. **Centro laboral y de ocupación pública:** Cualquier instalación que aglomere temporal o prolongadamente una cantidad específica de personas. Para efectos de este protocolo se entenderá por centros de trabajo los Edificios Centrales, Direcciones Regionales de Educación, Circuitos Escolares, Centros Educativos.
5. **Gestión inclusiva del riesgo:** Consiste en la ejecución del proceso de gestión del riesgo, llevada a cabo con la participación y en consulta estrecha con las personas y organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de garantizar que se encuentren efectivamente incluidas en todos los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional y local.
6. **Proceso:** Secuencia lógica de actividades que utilizan recursos para transformar elementos de entrada en resultados.
7. **Procedimiento:** Descripción analítica de las actividades que componen un determinado proceso. Dicha descripción debe ser de carácter específico en forma ordenada y secuencial que contribuya a la consecución de un proceso.
8. **Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse.
9. **Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
10. **Mitigación:** aplicación de medidas, para reducir el impacto negativo, que provoca un suceso de origen natural, humano o tecnológico.

ACRÓNIMOS:

CE: Centro Educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CNE: Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias.

CME: Comité Municipal de Emergencia.

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

DRE: Dirección Regional de Educación.

DRH: Dirección de Recursos Humanos.

EPP: Equipo de Protección Personal.

MEP: Ministerio de Educación Pública

MS: Ministerio de Salud.

CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.

PGRCE: Plan para la Gestión del Riesgo en el Centro Educativo.

PPRCLOP: Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

Descripción del procedimiento:

1. Disposiciones básicas para la reactivación presencial del curso lectivo 2022 en centros educativos públicos ante el COVID-19:

- 1.1. Los centros educativos que no cuenten con el suministro adecuado de agua o presenten orden de cierre por parte del Ministerio de Salud, no podrán impartir clases en modalidad presencial.
- 1.2. Para la reapertura de los centros educativos públicos, es necesario que se cuente con la infraestructura básica de higiene. Los lavamanos y servicios sanitarios deben ser accesibles para que las personas con condición de discapacidad puedan hacer uso de las mismas.
- 1.3. Antes de la apertura de las clases, la persona directora del CE debe asegurarse que se cuente con todos los requerimientos sanitarios, como baterías de servicios sanitarios en buen estado de funcionamiento, así como el funcionamiento adecuado de su sistema de desecho de aguas negras y la existencia de lavamanos accesibles

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

en cantidad suficiente, según la normativa vigente (Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificios-CFIA). Además, de la permanencia en los lavamanos de jabón, toallas y alcohol o gel en las soluciones indicadas por el Ministerio de salud.

- 1.4. Es responsabilidad de la persona directora velar porque se agreguen marcas visuales en el piso para definir el distanciamiento físico que se debe mantener a la hora de hacer filas para el comedor, para entrar a recintos o en actividades de receso. El demarcado debe ser en material antideslizante, color amarillo y se debe contemplar tanto fuera y dentro de los centros educativos para los tiempos de llegada y salida de las personas estudiantes, dicha demarcación debe ser clara y visible tanto para las personas estudiantes que llegan acompañados de sus padres, madres o personas encargadas legales y para aquellos que utilizan un servicio de transporte (microbús). Por lo cual, se debe tomar en cuenta la cantidad de personas estudiantes y dimensiones del espacio físico con el que cuenta la institución.
- 1.5. El uso de los servicios sanitarios estará monitoreado por personal docente y administrativo para evitar aglomeraciones de estudiantes en estos recintos. Asimismo, todos los servicios sanitarios del centro educativo, se deben desinfectar constantemente y contarán con: papel higiénico, jabón antibacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel.
- 1.6. La persona directora del centro educativo se asegurará de que todas las personas de la comunidad educativa, reciban la orientación sobre dónde se encuentran ubicados los lavatorios (los cuales deben ser accesibles y usables), así como la distribución de los dispositivos de higiene, todos rotulados de manera accesible, que permitan la fácil identificación de cada uno de los productos (jabón, alcohol en gel, toallas de papel, entre otros).
- 1.7. Es responsabilidad de la persona directora del centro educativo, informar si se dan cambios en la disposición o reubicación de los productos. Esta información y orientación considera tanto los lavatorios como los dispositivos de limpieza que se encuentran en todo el centro educativo (áreas de circulación, aulas u otros). Todo ello, de manera que se garantice su autonomía, seguridad y confortabilidad.
- 1.8. La persona oficial de seguridad debe prohibir el ingreso de personas estudiantes, padres, madres o personas encargadas legales, así como personas funcionarias que presentan síntomas relacionados con el COVID-19 o casos positivos, sospechosos y detectados de la enfermedad COVID-19, aunque cuenten con el esquema de vacunación completo.
- 1.9. El padre, la madre de familia o encargado de la persona estudiante debe informar por escrito al centro educativo, si se encuentra en alguna de las condiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

mencionadas en el párrafo anterior e indicar los datos de la persona que se encargará de llevar y recoger a la persona estudiante.

- 1.10. Los centros educativos deben tener la información (artes gráficos sobre las diferentes medidas de prevención) sobre COVID-19 rotulada en diferentes puntos, contemplando formatos accesibles y aplicando el diseño universal en los diferentes formatos e información que se genere como, por ejemplo: sistema braille, afiches traducidos en lenguas indígenas, letra ampliada y de acuerdo con los criterios de accesibilidad establecidos, métodos alternativos de comunicación como pictogramas, utilización de lenguaje sencillo, entre otras. En relación con la promoción y divulgación sobre la prevención de Coronavirus (Covid-19), en el siguiente enlace se encuentran materiales accesibles para utilizar con la comunidad educativa: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido.
- 1.11. La dirección del centro educativo con el apoyo de los Comités de Gestión del Riesgo debe proporcionar al personal funcionario del CE asesoramiento, sobre la forma de aplicar adecuadamente los protocolos sanitarios y de esta manera mantenerlos actualizados. Toda la información que se transmita debe estar en formatos accesibles. Mantener informado a su personal sobre la situación nacional por COVID-19 de fuentes oficiales y elegir un equipo interno (preferiblemente el Comité Institucional para la Gestión del Riesgo) que vele por el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- 1.12. Es responsabilidad de la persona oficial de seguridad velar porque cada vez que ingresen al CE, el personal funcionario, personas estudiantes, padres y madres de familia o personas encargadas y visitantes deben lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos y después de su retiro se deben limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.
- 1.13. La persona directora, oficial de seguridad, así como las personas funcionarias y los Comités de Gestión del Riesgo del centro educativo deben velar por el uso obligatorio y correcto de la mascarilla para todo el personal funcionario, personas estudiantes, padres y madres de familia, personas encargadas y visitantes, que se apersonen a las instalaciones para dejar o recoger a sus hijos e hijas. La obligación contenida en el párrafo anterior, no será exigida para las personas con discapacidad tal como se establece en el lineamiento LS-PG-016. Lineamientos Generales sobre uso de mascarilla.
- 1.14. La persona directora del CE debe emitir las directrices al personal funcionario del CE para que la atención de padres, madres o personas encargadas y visitantes se realice en la medida de lo posible mediante medios electrónicos y no de manera presencial, de precisar la atención de forma presencial con alguna persona del grupo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

familiar, debe establecer el procedimiento de citas para evitar la aglomeración. Es responsabilidad de las personas docentes procurar el uso de la comunicación virtual, correo electrónico, WhatsApp, entre otros.

- 1.15. Cada Centro Educativo debe contar con un plan de apertura y procedimiento, previamente difundido a las personas funcionarias y padres, madres o personas encargadas legales de las personas estudiantes. El plan de apertura debe contemplar acciones para la detección de vulnerabilidad institucional educativa ante la emergencia por COVID-19 articulado a los Planes institucionales para la gestión del riesgo. Se realizarán visitas de verificación aleatorias por parte del Ministerio de Salud.
- 1.16. La persona directora del centro educativo, de ser posible, debe mantener la modalidad de teletrabajo debidamente regulada en aquellos puestos que por el desarrollo de sus labores lo permitan. Asimismo, se reduce o restringen las visitas de otras personas funcionarias a los espacios de trabajo personales y no se permitirán las visitas de carácter personal en los centros educativos.
- 1.17. La persona directora, el Comité de Gestión del Riesgo y funcionarios en general deben velar por el cumplimiento de las medidas definidas en este protocolo y las reglas de oro establecidas para la contención del contagio por COVID-19, dentro de las cuales están: uso obligatorio y correcto de la mascarilla, el lavado de manos frecuente y uso de alcohol y gel en las soluciones establecidas, uso del protocolo de tos, estornudo, no tocarse la cara, ojos, nariz con la manos sin lavar, evitar saludarse de manos, besos y abrazos definidas para la prevención y contención del COVID-19, en las personas funcionarias, personas estudiantes y personas visitantes.
- 1.18. Las personas estudiantes mayores de edad son responsables de su autocuidado siguiendo las medias para prevención del COVID-19.

Fin del Procedimiento.

2. Disposiciones para la organización de las aulas, talleres, bibliotecas, laboratorios, oficinas, salas de reuniones, áreas de ingesta de alimentos y otros:

- 2.1. Se reitera a la comunidad educativa que las personas que presentan síntomas relacionados con el COVID-19, aunque cuenten con el esquema de vacunación completo, no podrán ingresar al centro educativo, aulas, talleres, biblioteca, oficinas, sala de reuniones u otro.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 2.2. Es obligatorio que cada centro educativo por medio de la persona directora ingrese los casos sospechosos, positivos y los positivos pornexo, en la plataforma SIGECE (<https://sigece.mep.go.cr/>) en el módulo de registro de casos COVID, dar el seguimiento y actualización de los casos. En los LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) (En anexos se incluye el flujograma para el manejo de casos en centros educativos articulado con el Ministerio de Salud y la lista de enlaces regionales de ambos Ministerio para su conocimiento).
- 2.3. Los centros educativos y las direcciones regionales de educación deben colaborar con las Áreas Rectoras de Salud y brindar la información que requieran en el contexto de atención de la pandemia.
- 2.4. Es responsabilidad de la persona directora y personal docente a cargo de estos espacios físicos, verificar que, al ingresar a las bibliotecas, aulas, talleres, sala de reuniones, oficinas, laboratorios, áreas para la ingesta de alimentos y otros, se debe seguir el protocolo y medidas sanitarias establecidas como el lavado de manos-el uso correcto y obligatorio de la mascarilla y la correcta desinfección y limpieza de los espacios físicos y recursos utilizados.
- 2.5. El CE debe velar porque en los laboratorios, entre cada lección se desinfecten los equipos de protección, cómputo y todas aquellas superficies que se tocan con frecuencia como materiales o herramientas de talleres, bibliotecas y aulas.
- 2.6. Queda temporalmente suspendida la revisión de bultos a la salida de la biblioteca, talleres, laboratorios, aulas.
- 2.7. Para la ingesta de los alimentos, se deben acatar las medidas establecidas por la dirección del centro educativo que garanticen el cumplimiento de los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, la limpieza y desinfección de espacios comunes.
- 2.8. Queda prohibida la permanencia de familias en las afueras del centro educativo o salas de espera si no portan la mascarilla. Exceptuando a aquellas personas que por su condición de discapacidad presenten alteraciones de conducta u otros, que hagan inviable la utilización de la mascarilla.
- 2.9. Se establece la permanencia de una persona adulta por persona estudiante a recoger, la cual debe ubicarse en la zona designada por el centro educativo para ello y respetando los horarios escalonados establecidos para el retiro de las personas estudiantes del centro educativo.
- 2.10. Se debe garantizar el aforo vigente establecido por el Ministerio de Salud, en las salas de espera u otros espacios estimados para que las familias recojan a sus hijos e hijas, manteniendo el distanciamiento físico establecido por el Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 2.11. Es responsabilidad de la persona directora y del personal funcionario del centro educativo, a tener las áreas de trabajo y espacios de aulas o salones ventilados preferiblemente con ventilación natural, en el caso de laboratorios que se requiera el uso de aires acondicionados seguir el lineamiento establecido para este fin.
- 2.12. Es responsabilidad de las personas conserjes del centro educativo desechar en contenedores de basura con bolsa y tapa los residuos de los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos y otros.
- 2.13. De presentarse un caso sospecho o confirmado en el centro educativo, se deberá limpiar en forma profunda el espacio, no es necesario fumigar.
- 2.14. El espacio permanecerá cerrado por 24 horas, esto es, hasta el día siguiente y marcado con algún tipo de cinta u otro objeto.
- 2.15. Los demás espacios pueden ser utilizados.

Fin del Procedimiento.

3. Disposiciones para gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa:

3.1 El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo es el ente encargado de establecer los procesos de la gestión inclusiva del riesgo, incluyendo la respuesta ante emergencia y desastres, para controlar las situaciones de riesgos y garantizar la seguridad de la comunidad educativa, tomando en cuenta las necesidades de cada población.

3.2 El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe adaptar la respuesta ante cada circunstancia, ya que todas las emergencias tienen sus particularidades.

3.3 La persona coordinadora de los Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe conformar, activar y actualizar dicho comité, con un enfoque de género e inclusión social y contextualizada en la continuidad del servicio educativo en el contexto del COVID-19.

3.4 La persona coordinadora del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe gestionar la realización del diagnóstico institucional, que permita identificar las principales amenazas y factores de vulnerabilidad que le representan o pueden representar riesgo para las personas funcionarias y personas usuarias en general, así como las principales deficiencias y fortalezas que presenta el centro educativo para atender con eficiencia una situación de emergencia por COVID-19.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3.5 La persona coordinadora del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe desarrollar estrategias accesibles de divulgación, información y capacitación para fomentar la cultura para la gestión del riesgo.

3.6 En la elaboración de los Planes para la gestión del riesgo en centros educativos es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo contemplando acciones como las siguientes:

- ✓ Identificando, caracterizando y registrando a las personas con discapacidad en el centro educativo.
- ✓ Promoviendo la participación activa de las personas funcionarias en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.
- ✓ Generando una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.
- ✓ Dando mayor visibilidad y protagonismo a los grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad, para que sean copartícipes en las soluciones y mitigación de los riesgos que sean identificados en el entorno.
- ✓ Generando proceso de sensibilización y capacitación con el personal funcionario para promover el enfoque inclusivo del riesgo en los centros educativos.
- ✓ Adaptando sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.
- ✓ Construyendo redes de apoyo en los entornos laborales, que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

3.8. Fin del Procedimiento

Anexos:

- **Anexo 1:** Prevención Coronavirus Conductas y comportamientos del personal estudiantado y miembros de juntas
- **Anexo 2:** Cuando hay que lavarse las manos
- **Anexo 3:** Como lavarse las manos
- **Anexo 4:** Forma Correcta de toser y estornudar
- **Anexo 5:** Hay Otras formas de saludar, no lo hagas de mano, beso o abrazo
- **Anexo 6:** Use la mascarilla correctamente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- **Anexos 7 al 26:** Afiches Covid-19 en Bribri, Brunca, Cabécar y Maleku.
- **Anexos 27 al 37:** Infografías sobre personas con discapacidad, Conapdis

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.

Prevenga el coronavirus en 6 pasos

- 1** Lavado de manos
- 2** No se toque la cara si no se ha lavado las manos
- 3** Limpiar las superficies de alto contacto
- 4** Protocolo de estornudo y tos
- 5** Distanciamiento social (1.8 metros)
- 6** Quedate en casa

ESTÁ EN TUS MANOS
CR contra el COVID-19

INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD
visita WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR

Anexo 2. ¿Cómo lavarse las manos?

¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



Aplique suficiente jabón



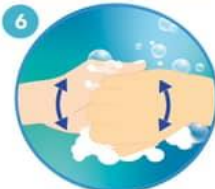
Frote sus manos palma con palma



Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



Enjuague abundantemente con agua



Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio de Salud

Anexo 3. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 4. Forma correcta de toser y estornudar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Anexo 5. Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



Anexo 6. Reglas para la atención del público en el centro educativo

Yo me cuido te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

Reglas para la atención del público en el centro educativo

- 

1. Si quieres realizar trámites, consulta cuáles puedes hacer de forma virtual o telefónica y cuáles puedes agendar por medio de cita.
- 

2. Se prohíbe el ingreso de personas con síntomas de gripe y resfrío.
- 

3. Si tienes una cita, preséntate puntualmente en el lugar indicado.
- 

4. Utiliza siempre mascarilla.
- 

5. Lavate las manos con agua y jabón o usá alcohol en gel entre 60° y 70°, antes del ingreso al centro educativo.
- 

6. Mantené la distancia de 1,8 metros en filas o zonas de espera.
- 

7. Utilizá formas alternativas de saludar; evitá el contacto físico.
- 

8. No debés ingresar al centro educativo con folletos informativos, juguetes, alimentos o cualquier objeto que no sea necesario.
- 

9. Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca. Al toser o estornudar, aplicá el protocolo.
- 

10. Seguí las instrucciones de higiene que te indiquen en el lugar donde te convocan.
- 

11. Conversá de manera suave y pausada, nunca gritando.
- 

12. Retírate de las instalaciones por la salida que te indiquen.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo:  Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 7. Reglas para volver a compartir en los recreos

Reglas para volver a compartir en los recreos



Yo me cuido te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

- 1.** 

Respetó los grupos y los tiempos asignados para salir al recreo.

2. 

Saludó con el codo, el puño, el pie o utilizó un gesto.

3. 

Mantené el distanciamiento físico de 1.8 metros.

4. 

Identificá y respetá las áreas que se pueden utilizar en el recreo como: pasillos, zonas verdes, gimnasios, planchés, entre otras.
- 5.** 

Respetó la cantidad de personas autorizadas para cada lugar.

6. 

No compartás alimentos ni bebidas.

7. 

No compartás teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.

8. 

Evitá realizar actividades o deportes que implican contacto físico.
- 9.** 

Evitá sentarte en el piso.

10. 

En la soda, mantené la distancia y evitá las aglomeraciones.

11. 

Asistí al comedor haciendo fila, guardando la distancia y respetando las indicaciones dispuestas por las personas encargadas.

12. 

Antes de entrar a clases, lavate las manos con agua y jabón.
- 13.** 

Aplicó una solución a base de alcohol de entre 60° o 70°, desinfectante u otro producto efectivo contra el virus, a objetos como bastones, ancladeras, muletas, sillas de ruedas, cochés u otros que se utilizan para la movilidad.

14. 

Cuando ingresés al aula, hacé fila respetando la distancia de 1.8 metros entre cada estudiante y esperá a que te permitan la entrada.






Audio descriptivo: 

Más información en:
www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 8. Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

Yo me cuido Yo te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

- 1.**

Utilizó la mascarilla. Su uso es obligatorio a partir de los 6 años. No será exigida para las personas que, por su discapacidad, presenten alteraciones de conducta u otros.
- 2.**

Mantendrá el distanciamiento físico mínimo de 1,8 metros de distancia.
- 3.**

Evitará tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- 4.**

Saludará con el codo, el puño, el pie o utilizando un gesto.
- 5.**

Cuando vas a toser o estornudar, cubre tu boca y nariz con la parte superior del brazo o cubre con un pañuelo desechable.
- 6.**

Lavate las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos o utiliza alcohol en gel de entre 60° y 70°, especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarte la nariz, toser o estornudar.
- 7.**

Limpia los objetos que se usan a menudo con desinfectante, alcohol u otro producto efectivo contra el virus.
- 8.**

Rotula tus mascarillas, botellas y útiles, no los compartas con otras personas. Tampoco prestes teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.
- 9.**

Si tienes algún síntoma de gripe o problema respiratorio, quedate en casa hasta sentirte bien. Si presentas esos síntomas en el centro educativo, comunícalo de inmediato al docente.
- 10.**

Las familias, para comunicarse con el centro educativo, deben utilizar los medios electrónicos y visitarlo solo cuando sea indispensable.

Más información en:
www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 9. Reglas para volver a compartir en las clases de educación física

Yo me cuido te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

Reglas para volver a compartir en las clases de Educación Física

- 

1. Traé puesto, desde tu casa, el uniforme de Educación Física.
- 

2. Está prohibido el uso de los camerinos y duchas en el centro educativo.
- 

3. Antes y después de la clase de Educación Física, lavate las manos con agua y jabón. Luego usá alcohol en gel.
- 

4. Si se realiza formación de grupos, deberán ser siempre con los mismos integrantes; no se pueden intercambiar miembros ni hacer cruces. Se debe trabajar por separado.
- 

5. Mantené el distanciamiento de 1.8 metros entre cada persona, en los trabajos y actividades que realicés.
- 

6. No compartás la hidratación. Tené tu propio recipiente rotulado.
- 

7. Usá mascarilla en las instalaciones deportivas antes y después de la lección de Educación Física. No la usés durante la clase.
- 

8. Cooperá en el orden, la limpieza y desinfección de los implementos deportivos.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: 

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 10. Formas de estornudar



Wés se' ké tónúk éna jchénúk

 Be' ajkó irir
yík pabakó
buaéwa iana
kê wírí burká
kâshúa.

 Be' ajkó
pabakö
tsámó keú e'
sé wá.

 tsámó iöká
ushñá bló e' á.
Kê i kéú ka á ié
á.

 Be' kê mík
kané wö kök,
kê úla
súdúlewá

Kê se' e' kiriúk

Bribri

Anexo 11. Lavado de manos escrito



¿wès se'ulà skuömj?

Iskuèkë döka dabòm tkeyök ena dabòm mañayök segundos.

- 

1
Be' ulà kj di' to tã di' wõtöwã.
- 

2
Jabon tã be' ulàjtã kj tãj.
- 

3
Bè ulàjtã skuõ añimjk.
- 

4
Bè ulà tsjkuõ pãskuõ ulãtska wa buãie ẽnã baklijkë.
- 

5
Be' ulà sjú ulãtsika shÿa a.
- 

6
Be' ulãtsika pãskuõ isjú ulãtska wa.
- 

7
Be' ulãtska kibí bakljã wõitrõ ulàjtã wa, ukõkj tã buãiejker.
- 

8
Be' ulãtsika jtõ sjú shkít shkít ulàjtã mjã, buãiejkë ẽnã bakljjke.
- 

9
Iskuõ di' wa tãj
- 

10
Be ulã wõjppõ buãë, ukõska isjúwa yëjkuõ wa.
- 

11
Di' jkõ wõtöwã yëjkuõ wa.



Anexo 12. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 13. Prevención del Coronavirus



Mujłakicha yòkì ejkònuk

Alàr tsitsi pa irir tsawöwe wokir pa e' pa ɛwamblòkeràk



Se' yamipa wɛ ɔ
Mujłakicha de, irir
wɛ pa ɔ ɛrpa tuàlia
ièrkɛ e' pa kɛ
kianɛ wèike ñies tɔ
ie'pa kiànɔ kime
irir ajkònɛ



Se' Kɔwõtɔ
chkòk bua'è
ese yulòk
ɛbuàwɔ ie



Se' yami wɛ kirirɛ
tuàlia tò e' kɛ sàk
se' mja ù pàkòk




Se' kɔwõtɔ
ulàskuòk
dlòie kɛkraë.

Anexo 14. Formas de estornudar



tó^v ní a^vshúñ sót moréñra


ba cása ní shiscá
cachí^vra yécsa
e^vdé, é^vxe ú sheñ
quí sodíjra sru
chá xít qui
rájdí^vsha yét


é^vxe chúp egui
cú^vshi yá^v
cachí^vra e^vdé


chúp egui cú^vshi
chúpcráñ qui
cuiñra, cráñsúj
biúñí^vsha


ba ca^vish yá^v
bricí^vsha huícta
yá^v tujguí^vshira
dí^v ní shis e^vdé

¡chebrú^v qui dená!

Brunca

Anexo 15. Lavado de manos



¿Iní yuré rójc qui yá tújc?

Óní égui cás: 40 a 60 segundo rójc



1

Bá seá yuré rójc dí' é'dé iné tubo qui du'á



2

Bá é'á yá' tújgá breát



3

Bá sujgá l' yuré rójc qui chí é'dé chí



4

Bá sujgá derecha chí qui izquiera yuré chéñ yrá ca do'a chigué' cú'scuá rójc ca iné cheñuní



5

Bá sujgá yuré rójc qui chí ta cú'scuá rójc é'de chigué'uá rójc



6

Sayú'á cú'scuá rójc chéñ chí rójc qui xayéñ, do'a sujgrá cú'scuá rójc qui



7

Do'á shicujt izquierdo pulgar derecha yuré égui palma, bá sujgá shicujdí égui é'xe yun'í iné bú'shiua



8

Bá sujgá basát cú'scuá rójc égui yema qui derecha yuré' éc izquierda chí qui xayéñ iné cheñuní



9

Bá tújgá breát dí' é'dé



10

Bá yiri'á yuré rójc ca cuiñ moreñ iné i xenrín rójc é'xe ó'c cuá's é'de



11

Bá é'á ó'c cuá's ca llave du' yét

Brunca

Anexo 16. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 17. Prevención del Coronavirus



Cóhra Coronavirus (COVID-19) Yá'oñ abí rójc, yá'biñ rójc ijchí tecrá múnra



Dójc sót'isha
sá'yen abí rójc qui
cá í da che'ádíra,
tó't, shis ní che'át
o Coronavirus
(COVID-19) e'dé.



Shic é'xe
morén ya'dé
sayú' yét
yodíj rójc qui
dí' cá.



Abí che'át rójc qui
cuní'sha tó't, shis
ní che'át égúí
huahua e'dé



Deguishcónra
o'guá rójc qui
yuré'v rójc
tújgua e'dé.

Anexo 18. Lavado de manos



Anexo 19. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿Miga jula kiana pasukuna?


Ka borroira tulegē togapa


Se shka pē tebelí yaka gj togapa


Se sená deliwák julböwa ra togapa




Se sená pē tabanaglō ska togapa


Se te naglō i rō jukō yöglō ka togapa


Jirō kana julawa i rō jukō yöglō ka togapa.

Cabécar

Anexo 20. Prevención del Coronavirus

Ña kōnana Coronavirus (COVID-19) yiga.
Shkablō wa ser, yablá yuna wa jemi junta wa:

 I sowa ga ke pē watiawa.
I rō tō ta, ká ira i yina ía i rō Coronavirus (COVID-19) ta kuén.


 Siga paktō yögō böi duwe ká wa se kugöglöwa.

 Ká pē kiyege shtō yolönel ká ira i ktégé tó te shtō.


 Jula shkuö kegra.

Cabécar


Anexo 21. Formas de estornudar




Ninhá colonha colotaqueca ofa jarúnec




Mi coquí ofa táinh
ir felonh niyu mi
cusúrrun
juácarrani, tá ni
ma elóca ni
tósteca taiqui lica
o fa conlic.



Niyuto coquí ir
félonh
(pañuelo)
óyuma jíctifa
mip júe.



Nir pionh
pañuelo ni calíco
ó carátujanhe.



Jépeto núri mi
juaquí ir fata
Arutá épe
juáctene mi
cuquí maráma
ir jonh
Niyu ti ofa jabón

NI IR TÉ ARRÁ CÓLO MA PIRRÍQUEC

Maleku

Anexo 22. Lavado de manos



Intato cuquí ma joc?
Ne to i tarính majocá 40- 60

- 

Juactene mi cuquí maráma ir michique ti yú, tatá ti ifateca ir félonh.
- 

Capito micó nir jiónh jabón
- 

Mi cuquí maráma putú ir jélonh
- 

Mi culcsuírra putú ir jélonh ní chá putúja mi chin inh, mi cuquí arara icó eneque maráma ir piónh, ofa ir jué enéque.
- 

Apúfa mi cuquí maráma ir jélonh, i putúco putúco, mi cuquí arára marámac
- 

Mi cuquí arára maráma ir farra mi cuquí putúco, tatá mi cuquí arára ir jélonh
- 

Mi cuquí cúru (prúifa) ó chininh ir fúranh ni putúco mi culc sulírra, ir jélonh ir furiyeúc, ninháfa enéque
- 

Mi cuquí cúru maráma tainh ó culcsuírra ir jélonh ir furiyeúc, niyu cuquí putú chininh, ninháfa enéque
- 


Capi mijá nir fá ti, ir jelocto.
- 

Colónhato mi cuquí maráma ir tje, niyuto ir tijé colónha ó i cotenhe (toalla desechable)
- 


Niyutó ti fáteca ir félonh toalla


Maleku


Anexo 23. ¿Cuándo lavarse las manos?





Pinhító ma cuqí ma joc?



Ota carátu iyú mip
jóye


Ota nija mi toye
mapórró chifanheja


Ota nimaráma ma
atáca aúsi juérri
eneque maráma


Quepé ota mi teunhé
oinhá chí enéque
maráma rí porró
porrónhe.


Ota ni ir fate
macarráca ofa ú
maqujjicaj.


Ota ni ir faté oinhá úcali
oinhá nija ma catacaj

Maleku

Anexo 24. Prevención el Coronavirus

The infographic features logos for the Costa Rican government, the Ministry of Education (mep), and the Ministry of Health (Ministerio de Salud) at the top. The main title is 'Ni ta peme iyajianh Coronavirus (COVID-19)'. Below it, the text reads 'Ninhato ni maráma i anh o maráma ti majióca urajeunh juérri ni maráma juntas'. There are four illustrated panels: 1) A person with a fever and cough, with text: 'Nijanhe maráma o maráma pá corrá iunhé niyu taiqui lica, juérri pá rri urajemaráma icú i punh, ninháfa ninháta ni Coronavirus (COVID-19)'. 2) A plate of food, with text: 'Ma quicato colonha mirí lanhéca tá ni fusári o cuáma colónha mi unh'. 3) A person wearing a face mask, with text: 'Jépeto ni ma jurímeca maráma ó colofa iunh Pá icó taiquilica punh.'. 4) Hands being washed with soap, with text: '4- Charito nir jué mi cuquí ma joc.'. A blue footer bar contains the word 'Maleku'.

COSTA RICA
REPUBLICA DE COSTA RICA
1948

mep
Ministerio de
Educación Pública

Ministerio
de Salud
Costa Rica

Ni ta peme iyajianh Coronavirus (COVID-19)
Ninhato ni maráma i anh o maráma ti majióca
urajeunh juérri ni maráma juntas

Nijanhe maráma o
maráma pá corrá iunhé
niyu taiqui lica, juérri
pá rri urajemaráma icú i
punh, ninháfa ninháta
ni Coronavirus
(COVID-19)

Ma quicato
colonha mirí
lanhéca tá ni
fusári o cuáma
colónha mi unh

Jépeto ni ma jurímeca
maráma ó colofa iunh
Pá icó taiquilica punh.

4- Charito nir jué
mi cuquí ma joc.

Maleku

Anexo 25. Formas de estornudar



Mura digandre ño



Ja kide mröga migadre ja nguore bití, ne kue ni káli ña batáregä niguen kruogruo.



Ne kändi jüdrün meda tara na migadre ja kada bití.



Ne bití meda dregwe trágwata ne kitadre kä burie käi kändi ña kitadre nguoare tibien



Ja kide bätärete bití kide migadre ja nguore bata ne kändi ja kide bätärete kuin käne

Bren kete bätä ja bata

Ngäbere

Anexo 26. Lavado de manos



¿Ja kide bätädrete ño?

Ja kide bätärete: 40 a 60 s

- 

Ja kide migadre ñöre bti ño tubote digadre
- 

Jabón kitadre ja kidebti kabre
- 

Kide migadre gwairebe jabätäte.
- 

Kide ruingri ye migadre kide gueberegri jateta, bäre bäre.
- 

Kide kräkia ye migadre kide ñäite.
- 

Kide gwatare, migadre jabätäte kide kräkia yebe.
- 

kide kräkia gueberegri ye jüanrete jabtä kide ruingri yebtä.
- 

kide ruingri jüanrete ja kide tetemu bätä kide gueberegri yebe gwairebe.
- 

Ja kide ne bätärete ñö kabre ben
- 

Ja kide metete bti nötadre
- 

Jödrön ja kide rötadre yehti tubo digadre

Ngäbere

Anexo 27. ¿Cuándo lavarse las manos?



¿ñongwane ja kide ne tábädrete?


Kä burie
kitadregä bti


Näindre jödron
ni ngwangä
Kuinda bti


Kide migadre,
“NU,MINCHI” bti





Rigadre kä
jutabti ni neme
kabre kändi


Kide migadre
nguiñabtä o
llavebtä bti


Kide migadre
jödron ja ketadre
bätä jugwe bätä
bíti


Ngäbere


Anexo 28. Prevención del Coronavirus


  

Kä täre, coronavirus (COVID-19)
Ja migadre ño ütüäte nigwe, monso ja tötigagä bätä ngäbe.

 Ñagare bätä ngwändre ngäbe bätä, kwetre namánina bren, "müra" kisete, ye ñan nigadre, ne abogon bren COVID-19 ye niganina bititá.

 Mrö kuin ye aibe kwetádre, ne abogon ni ngräbare ne rabadre dite.

 Ñan näin rigadre ngäbe bren müra kisete ye kändi.

 Ja kide ne bätádrete, kärerañera.

Ngäbere

Anexo 29. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo (Conapdis)



Anexo 30. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)



Anexo 31. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Quando se utiliza un
Perro guía

- 1** 
Lavarse
las manos con
más frecuencia.
- 2** 
Limpiar
con desinfectante
el arnés y la correa.
- 3** 
Siempre
lavarse las manos
después de asear
el perro.
- 4** 
Se mantiene
el derecho de ingresar
con el perro guía donde
la persona requiera.
- 5** 
El perro guía
no se toca.




COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

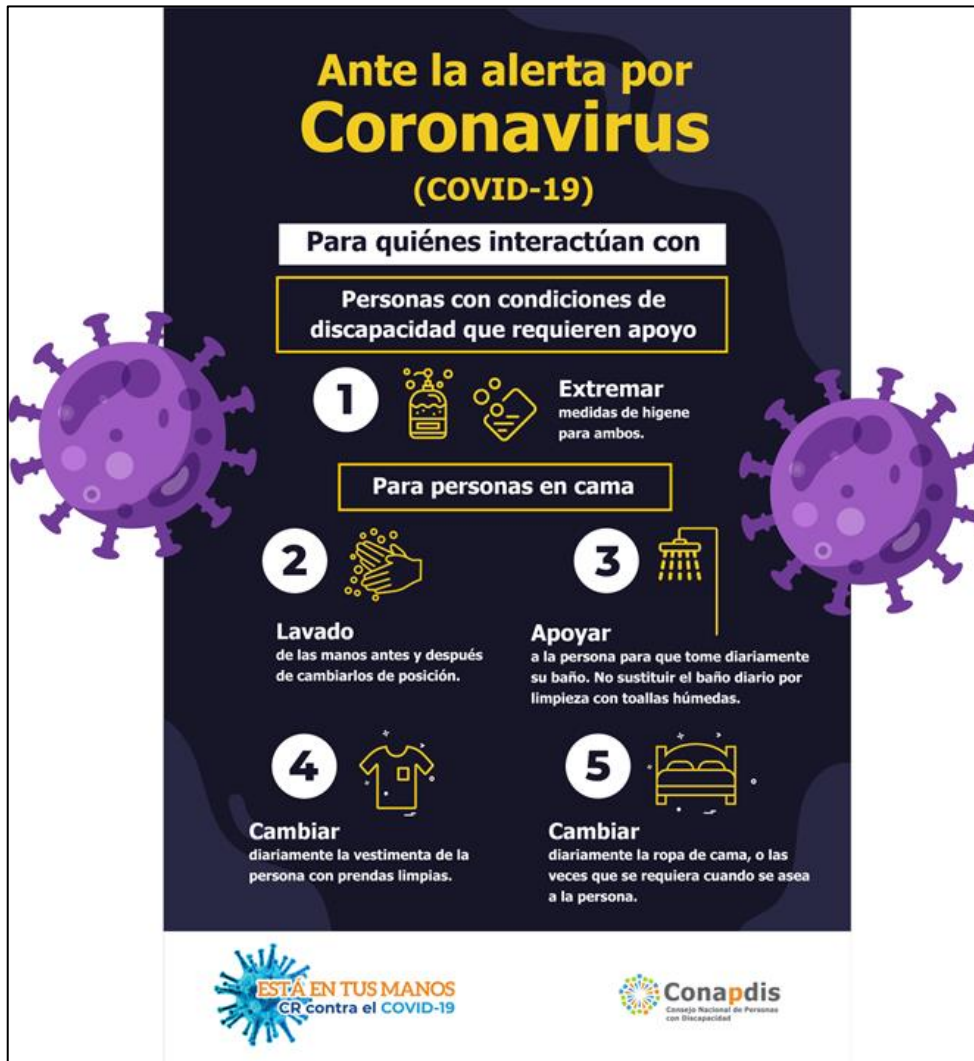

Ministerio
de Salud


Conapdis
Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad


ESTÁ EN TUS MANOS
Contra el COVID-19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 32. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).



Anexo 33. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Para las personas que apoyan a las Personas con discapacidad

- 1 Lavarse**
las manos después de asear a la persona
- 2 Mantenerlas**
aseadas, especialmente las manos, porque algunas personas pueden tocarse la cara y la boca.
- 3 De preferencia**
usar guantes descartables.
- 4 Botar**
guantes, ropa descartable y otros productos en un basurero separado de los desechos comunes.
- 5 En caso**
de personas que se desplazan o se tiran en el piso, limpiar la superficie muy bien con desinfectante.

Logos: COSTA RICA GOBIERNO DEL BICENTENARIO 2018 - 2022, Ministerio de Salud, Conapdis Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, ESTÁ EN TUS MANOS Contra el COVID-19

Anexo 34. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus
(COVID-19)

Recomendaciones para

Personas sordas

- 1** **Limpiar**
muy bien y con frecuencia los celulares, especialmente cuando regresan a la casa.
- 2** **Cuidado**
con las señas, en las que se tocan la cara, por ejemplo: mamá, rojo, colores. Hacer la seña sin tocarse la cara.
- 3** **En Lescó**
es necesaria la expresión facial, por lo tanto, la mascarilla sólo se usa cuando está con una persona enferma o si usted está enfermo.
- 4** **Para llamar**
la atención de otra persona, no la toque. Póngase en frente para que le vean.

Anexo 35. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)



Anexo 36. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)

Coronavirus | COVID-19



Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales.

- 1 La prevención ante la transmisión del coronavirus está en manos de todas las personas.
- 2 Ustedes son parte importante en el cuidado de personas con discapacidad, por lo que deben tomar medidas preventivas, tanto por su salud como de las personas con discapacidad que apoyan.
- 3 Recuerde extremar las medidas de precaución con el uso de mascarillas, guantes, ropa protectora y realizar una correcta higiene de manos.
- 4 Mantener las actividades diarias lo más apegadas a la rutina establecida.
- 5 Diferenciar los días entre semana de los fines de semana, hacer algo diferente que permita marcar el inicio y el fin de semana.
- 6 Mantener, siempre que sea posible, al menos 2 metros de distancia.



Anexo 37. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)

Coronavirus | COVID-19



¿Qué hacer si estás en casa?

- 

1 Ser positivo.
- 

2 Mantenernos informados usando los medios oficiales.
- 

3 Mantenerse activo mediante actividades físicas y recreativas.
- 

4 Para hoy:
Hagamos una rutina diaria.
- 

5 Apoyarse mutuamente.



Anexo 38. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Las personas con **discapacidad psicosocial** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color anaranjado, **respételo**.

Es por razones terapéuticas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 39. Infografía: Trastorno del Espectro del Autismo TEA, (Conapdis)

Las personas con **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color azul,
respételo.

Es por razones terapéuticas.

